



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**JUZGADO NOVENO (009) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA**  
(Antes Juzgado Dieciocho Civil Municipal Oral De Barranquilla)

Notificado Estado electrónico No. 56 de fecha octubre 25 de 2021

REFERENCIA: 08001418900920190033100  
PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: ELIANA MARGARITA CERON  
DEMANDADO: BYRON ALEJANDRO VIVES JIMENEZ Y OTROS

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo de ELIANA MARGARITA CERON contra BYRON ALEJANDRO VIVES JIMENEZ Y OTROS, a fin de dar continuidad al periodo probatorio, alegatos de conclusión y sentencia. Sírvase proveer.  
octubre 22 de 2021.

1

JOSE LUIS RODELO CALDERON  
SECRETARIO

JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA. OCTUBRE VEINTIDOS (22) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Atendida la nota secretarial que antecede, el despacho por ser procedente dispondrá fecha de audiencia prevista en el art. 392 del C.G.P., misma en la cual se evacuaran las actividades prevista en los artículos 372 y 373 ibidem.

En ese orden, la audiencia se desarrollará a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS o en cualquier otra autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, atendiendo lo dispuesto en el art. 103 de C.G.P., y Decreto 806 de 2020.

Como consecuencia de lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

1. CONVOCAR a las partes y sus apoderados el día 4 de noviembre de dos mil Veintiuno (2021) a las 9:00 a.m., a la audiencia establecida en el artículo 392 CGP, en la que se adelantaran las actividades establecidas en los artículos 372 y 373 del mismo ordenamiento.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**MIGUEL ANGEL TRESPALACIOS ARTEAGA**  
**JUEZ**

Firmado Por:

**Miguel Angel Trespalacios Arteaga**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 018**  
**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d03872337cc49498991ecb770f5329eeb18e6ab2028f2fef16865d5a098e441b**  
Documento generado en 22/10/2021 02:42:45 PM

Mediante Acuerdo No. PCSJA19-11430 El Juzgado 18 Civil Municipal de Barranquilla fue transformado transitoriamente en Juzgado 009 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, transformación prorrogada por los acuerdos PCSJA19-11256 y PCSJA20-11663.

06-A





Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**JUZGADO NOVENO (009) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA**  
(Antes Juzgado Dieciocho Civil Municipal Oral De Barranquilla)

---

Notificado Estado electrónico No. 56 de fecha octubre 25 de 2021

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

---

Mediante Acuerdo No. PCSJA19-11430 El Juzgado 18 Civil Municipal de Barranquilla fue transformado transitoriamente en Juzgado 009 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, transformación prorrogada por los acuerdos PCSJA19-11256 y PCSJA20-11663.

06-A

Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edif. Palacio de Justicia  
Citas 3182890526 Correo [j09prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Barranquilla – Atlántico – Colombia

